



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



Congreso de la Ciudad de México, a 20 de julio 2022

**CCM-III/APMD/EMH/108/2022**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E .**

A través del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito, de la manera más atenta, se retire del orden del día de la sesión de la Comisión Permanente de hoy 20 de julio del año en curso, la siguiente proposición con punto de acuerdo de quien suscribe:

**37.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN EXTENDER LOS HORARIOS Y FECHAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19) A NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS PENDIENTES DE LA APLICACIÓN DE LA PRIMERA O SEGUNDA DOSIS Y REZAGADAS O REZAGADOS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



Doc ID: ae52e87e75ff176cd30489a46d9e86f6a9687829

<b>TÍTULO</b>	OFICIO PARA RETIRAR DEL OD UN PUNTO DE ACUERDO
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	OFICIO PARA RETIR...L OD 20 julio.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	ae52e87e75ff176cd30489a46d9e86f6a9687829
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firma pendiente

## Historial del documento



**20 / 07 / 2022**  
15:03:09 UTC

Enviado para firmar a ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) and SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.240.246.59



**20 / 07 / 2022**  
15:03:53 UTC

Visto por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



FIRMADO

**20 / 07 / 2022**  
15:04:21 UTC

Firmado por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



INCOMPLETO

**20 / 07 / 2022**  
15:04:21 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

*ALFONSO VEGA GONZÁLEZ*

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN EXTENDER LOS HORARIOS Y FECHAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19) A NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS PENDIENTES DE LA APLICACIÓN DE LA PRIMERA O SEGUNDA DÓSIS Y REZAGADAS O REZAGADOS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

1

**ANTECEDENTES**

A principios de enero de 2020 se dio a conocer la noticia de la aparición de un nuevo tipo de coronavirus, SARS CoV-2 (COVID-19) el cual es transmisible de humano a humano y que fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

A raíz de dicho acontecimiento, el 28 de febrero de 2020 se presentó el primer caso de infección en México de manera oficial y el 18 marzo del mismo año, se anuncio de manera lamentable, el primer fallecimiento a causa de COVID-19.

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cronologia-de-la-pandemia-en-Mexico-20210301-0045.html>



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

El fenómeno causado por dicho virus se convirtió a nivel mundial en una pandemia declarada así en el mes de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, por el alarmante nivel de propagación y gravedad que el mismo conllevaba lo cual obligo a muchos países a establecer medidas sanitarias de aislamiento a efecto de poder mitigar los daños a la salud publica.

Ante dicha situación, nuestro gobierno a través del Consejo de Salubridad, el 30 de marzo del mismo año, realizó la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, donde la estrategia nacional correría a cargo de las acciones planeadas e implementadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Así las cosas, el gobierno implemento una Política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, en diciembre de 2020, donde se establecieron entre diversos temas, cuales eran los ejes de priorización de la vacunación, las vacunas disponibles para México, la población prioritaria a vacunar, así como las etapas y logística de la vacunación.

A efecto de lo anterior, el gobierno dividió la estrategia de la vacunación en 5 etapas, la primera al persona de salud de primera línea de control contra el COVID-19, de diciembre de 2020 a febrero de 2021, esperando ser aplicada a 1.1 millones de personas, la segunda de febrero de 2020 a mayo de 2021, para el personal de salud restante y personas de 60 años y mas, esperando ser aplicada a 14.4 millones de personas, la tercera, de mayo a junio de 2021, a personas de 50 a 59 años, con una estimación de 12.7 millones de vacunas, la cuarta de junio a julio de 2021, a personas de 50 a 49 años, siendo aproximadamente 16.2 millones las beneficiadas y la quinta etapa, de julio de 2021 a marzo de 2022, al resto de la población, con una estimación de 49.2 millones de habitantes, no obstante, también dicho documento era enfático en señalar que, no se preveían cuadros de vacunación en menores de 16, ya que ninguna de las vacunas disponibles en México podía ser utilizadas en personas de tal rango de edad.

Llegados a este punto, es importante mencionar que, los ejes rectores trazados desde el gobierno federal, así como la coordinación realizada por los gobiernos estatales ha permitido que nuestro país,



# ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

### COORDINADORA



II LEGISLATURA

con datos de la Política Nacional de Vacunación, actualizada al 15 de junio de 2022<sup>2</sup>, haya adquirido alrededor de 224 millones, 349 mil, 035 dosis de las siete diferentes vacunas que en México se han empleado desde la primera etapa en diciembre de 2020 y de las cuales han sido aplicadas 208 millones 957 mil 357 dosis a un total de 88 millones 247 mil 482 personas aproximadamente.

Es decir, que las acciones implementadas por el Gobierno Federal, han permitido completar esquemas de vacunación a diferentes sectores de la población, desde personas mayores de edad, hasta menores de edad de 17 a 12 años con comorbilidades de riesgo, es decir, con enfermedades que ya tienen y que debilitan su sistema inmunológico, así como a las adolescentes embarazadas a partir de la novena semana, lo cual sin duda alguna, representa una de varias acciones plausibles realizadas por el presidente de la república en el presente sexenio.

Ahora bien es importante mencionar que fue hasta junio de 2022 que, se elaboró la guía técnica para la aplicación de la vacuna Pfizer/BioNTech contra la COVID-19 en menores de 5 a 11 años<sup>3</sup>, y se actualizó el Plan Nacional de Vacunación, donde ahora se mencionaba que, ninguna vacuna podría ser aplicada a menores de cinco años hasta que se contara con la suficiente evidencia de seguridad en dicha población, ello ocasiono que el calendario de las etapas de vacunación se viera alterado, quedando de la siguiente forma:

- Etapa 1: diciembre 2020 a febrero de 2021 – personal de salud de primer línea de control de la COVID – 19 – 1.1 millones de personas
- Etapa 2: febrero a mayo de 2021 – personal de salud y restante y personas de 60 años y más – 14.4 millones de habitantes
- Etapa 3: mayo a junio de 2021 – personas de 50 a 59 años y embarazadas de 18 años y más – 15.2 millones de personas;
- Etapa 4: junio a julio de 2021 – personas de 40 a 49 años – 16.2 millones de habitantes;
- Etapa 5: julio a diciembre de 2021 – personas de 18 a 39 años – 45.3 millones de personas;
- Etapa 6: enero a mayo de 2022 – personas de 12 a 17 años – 13 .3 millones de habitantes; y

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en: <http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2022/06/2022.06.17-PNVxCOVID.pdf>

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en: <http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2022/06/Gui%CC%81a-Te%CC%81cnica-Pfizer-en-menores-5a11.pdf>



# ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

### COORDINADORA



II LEGISLATURA

- Etapa 7: junio 2022 – personas de 5 a 11 años – 15. 3 millones de personas.

Asimismo, se estableció que sólo una de las siete vacunas disponibles en el país podía ser aplicada en personas menores de edad, de 5 a 17 años, por lo que debía considerarse como una población con una baja disponibilidad potencial de vacunas y por lo tanto sería importante estratificar la distribución de los biológicos conforme se tuviesen disponibles en territorio.

En este orden de ideas, al mes de junio se realizaron los registros respectivos para las niñas y niños de 5 a 11 años, cuyo horario de vacunación sería de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 p.m. con el siguiente calendario de vacunación<sup>4</sup>, señalando que los primeros en recibir la vacuna serían los nacidos entre el 27 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 en la Ciudad de México:

- Primera letra del apellido paterno: A - C, lunes 27 de junio
- Primera letra del apellido paterno: D - G, martes 28 de junio
- Primera letra del apellido paterno: H - M, miércoles 29 de junio
- Primera letra del apellido paterno: N - R, jueves 30 de junio
- Primera letra del apellido paterno: S - Z, viernes 1 de julio

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, anunció que, continuarían con el esquema de vacunación para niñas y niños de 10 años cumplidos al 8 de julio de 2022 y rezagados de 11 años, es decir, en continuación con las dosis aplicadas en el calendario del párrafo pasado, mismas que serían aplicadas en el horario de 8:30 a.m. a 15:00 p.m. en las siguientes fechas:

- Primera letra del apellido paterno: A - C, lunes 4 de julio
- Primera letra del apellido paterno: D - G, martes 5 de julio
- Primera letra del apellido paterno: H - M, miércoles 6 de julio
- Primera letra del apellido paterno: N - R, jueves 7 de julio
- Primera letra del apellido paterno: S - Z, viernes 8 de julio

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en: <https://elpais.com/mexico/2022-06-28/vacuna-contra-el-coronavirus-para-ninos-de-5-a-11-anos-en-ciudad-de-mexico-sedes-fechas-y-registro.html>



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Finalmente, resulta importante señalar que, en la semana del 18 de julio al 22 de julio, se estaría aplicando la segunda dosis para jóvenes de 12 a 14 años, en la Ciudad de México, con un horario de 8:30 a 15:00 hrs, bajo el siguiente esquema:

- Primera letra del apellido paterno: A - C, lunes 18 de julio
- Primera letra del apellido paterno: D – G, martes 19 de julio
- Primera letra del apellido paterno: H – M, miércoles 20 de julio
- Primera letra del apellido paterno: N – R, jueves 21 de julio
- Primera letra del apellido paterno: S – Z, viernes 22 de julio

Ante tales circunstancias, es importante mencionar que, debido al horario y a los días de la semana empleados, no todos los padres, madres de familia o tutores tienen entera disponibilidad de llevar a las niñas y niños a los centros de vacunación, por ser días y horas laborales, asimismo, también el horario resulta difícil para las niñas y niños que deben asistir a la escuela a esas horas, ya que se encuentran dentro del horario de clases.

En ese sentido, si bien, resulta loable los esfuerzos realizados tanto por el ejecutivo federal, como la coordinación del gobierno de la Ciudad de México, que sin duda pueden ser verificables con la información proporcionada con datos abiertos, lo cierto es que se considera que podría resultar como un mecanismo idóneo para las madres, padres y tutores, y para las propias niñas y niños, que las fechas de vacunación pudieran ser fuera de los horarios tanto laborales como escolares, extendiéndose a fines de semana, ello para poder incrementar el éxito del Plan Nacional de vacunación, respecto de las dosis aplicadas en la población, que pudieran estar mermándose por la imposibilidad de asistir debido a las fechas y horas calendarizadas.

Por ello a efecto de establecer las medidas idóneas que garanticen, salvaguarden y tutelen los derechos de la salud y de la vida, se estima pertinente, realizar el presente exhorto a efecto de evaluar y considerar una posible extensión de horario o cambio de fecha para las vacunaciones restantes de las niñas y niños de 5 a 11 años y los posibles rezagados de 12 a 17 de nuestra capital, para que estén e aptitudes de vacunarse sin contratiempo o inconveniente alguno.

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



CONSIDERANDOS

1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**<sup>5</sup>, establece en su artículo 4º, párrafo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

2.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala en su artículo 73 fracción XVI 2a que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3.- Que la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**<sup>6</sup> refiere en su artículo 39 fracciones I y VI que, corresponde a la Secretaría de Salud, entre diversas funciones, las relativas a elaborar y conducir la política nacional en materia de servicios médicos y salubridad general, coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

4.- Que la **Ley General de Salud**<sup>7</sup> sostiene en su artículo 13, Apartado A, fracción III que, Corresponde a la Secretaría de Salud Organizar y operar, por sí o en coordinación con las entidades de su sector coordinado, los servicios de salud a su cargo y, en todas las materias de salubridad general, desarrollar temporalmente acciones en las entidades federativas, cuando éstas se lo soliciten, de conformidad con los acuerdos de coordinación que se celebren al efecto.

5.- Que el **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud**<sup>8</sup> especifica en su artículo 10 fracciones III y XIV que, corresponde a la **Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**, las funciones relativas a elaborar, conducir, coordinar y promover la integración de los programas de prevención,

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

<sup>8</sup> Disponible para su consulta en:

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionadosconelVIH/CENSIDA/Reglamento\\_Interno\\_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/OtrasPublicacionesdeinteresrelacionadosconelVIH/CENSIDA/Reglamento_Interno_1.pdf)



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

promoción de la salud y control de enfermedades, así como promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federales y de las entidades federativas en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades.

6.- Que el **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**<sup>9</sup>, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, señala en sus Considerandos Primero y Segundo que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) así como que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resultasen necesarias para atender dicha emergencia.

7.- Que el **ACUERDO por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México**<sup>10</sup>, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, señala en sus artículos primero, segundo y tercero que, se establece como una acción extraordinaria que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, también, que **los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, deben respetar el calendario, así como la prioridad por grupos de personas, establecidos en la Política Nacional de Vacunación, para evitar duplicidad, así como instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes conforme a los criterios que emita la Secretaría de Salud Federal, y supervisar que los planes de vacunación que al efecto establezcan, sean congruentes**

<sup>9</sup> Disponible para su consulta en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#gsc.tab=0)

<sup>10</sup> Disponible para su consulta en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610327&fecha=25/01/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610327&fecha=25/01/2021#gsc.tab=0)



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

con la Política Nacional de Vacunación, para garantizar la aplicación adecuada y oportuna de las vacunas a la población, para la mitigación de la enfermedad COVID-19.

8.- Que la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México<sup>11</sup>, actualizada a junio de 2022, señala que, como parte de la estrategia de vacunación: etapas y logística, se preveían 7 etapas de vacunación bajo el siguiente calendario:

- Etapa 1: diciembre 2020 a febrero de 2021 – personal de salud de primer línea de control de la COVID – 19 – 1.1 millones de personas
- Etapa 2: febrero a mayo de 2021 – personal de salud y restante y personas de 60 años y más – 14.4 millones de habitantes
- Etapa 3: mayo a junio de 2021 – personas de 50 a 59 años y embarazadas de 18 años y más – 15.2 millones de personas;
- Etapa 4: junio a julio de 2021 – personas de 40 a 49 años – 16.2 millones de habitantes;
- Etapa 5: julio a diciembre de 2021 – personas de 18 a 39 años – 45.3 millones de personas;
- Etapa 6: enero a mayo de 2022 – personas de 12 a 17 años – 13.3 millones de habitantes; y
- Etapa 7: junio 2022 – personas de 5 a 11 años – 15.3 millones de personas.

9.- Que nuestra labor como legisladoras y legisladores es la representación de la población y la solución de sus problemas hasta donde nuestras atribuciones nos lo permitan, y ya que nuestra naturaleza es la del proceso de creación de leyes, para el caso en concreto resultaría necesaria la intervención del poder ejecutivo a través de las instancias competentes.

10.- Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo que, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, adscrita a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones consideren extender los horarios y fechas de vacunación de vacunación contra el virus SARS CoV-2 (COVID-19), a niñas y niños de 5 a 11 años, pendientes de la primera o segunda dosis y rezagadas o rezagados de 12 a 17 de nuestra ciudad, en un horario ampliado que no sea dentro de horas escolares o laborales,

<sup>11</sup> Disponible para su consulta en: <http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2022/06/2022.06.17-PNVxCOVID.pdf>



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



II LEGISLATURA

así como la posibilidad de poder ser en fin de semana por las razones expuestas en los antecedentes del presente instrumento legislativo.

**RESOLUTIVO**

II LEGISLATURA

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

9

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN EXTENDER LOS HORARIOS Y FECHAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19) A NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS PENDIENTES DE LA APLICACIÓN DE LA PRIMERA O SEGUNDA DÓSIM Y REZAGADAS O REZAGADOS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx